



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018 - 2021

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. AYTO-INMUVI-R33-2019-0019 D

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA JESUS ARMANDO MASCAREÑO GAXIOLA EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN EL "INSTITUTO" Y EL "CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

I.- EL "INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA", CON FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.

I.2.- ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,060, VOLUMEN XCIV, TESTIMONIO PRIMERO PROTOCOLIZADA POR EL LIC. RENÉ GONZÁLEZ OBESO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 156 EN EL ESTADO, CON EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 101, LIBRO 101, SECCIÓN TERCERA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y TIENE PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI LIMITADOS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- CONFORME AL ARTÍCULO 26 DE SU REGLAMENTO, LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO SON, ENTRE OTROS, PROMOVER Y REALIZAR PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA QUE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PUEDAN ADQUIRIR, MEJORAR O CONSTRUIR SU VIVIENDA; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EN ESPECIAL DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, HIPOTECAS, CONTRATOS DE GARANTÍA Y OTROS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PROGRAMAS DE VIVIENDA Y ACCIONES INMOBILIARIAS DE SU COMPETENCIA.

I.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA CLAVE IVM-081001-GW5.